

FONDOS CULTURA

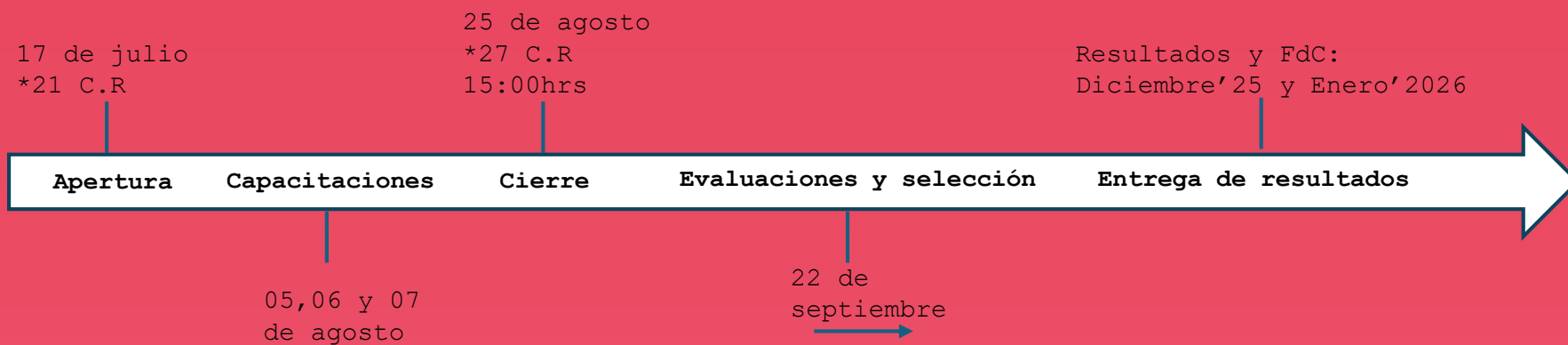
FONDART | 2026

Capacitaciones concurso 2026

Ámbito nacional y regional de financiamiento

Agosto 2025

CRONOGRAMA



Etapas de la Convocatoria



1. Registro en Perfil Cultura

Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl.

2. Postulación

Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases.

3. Evaluación

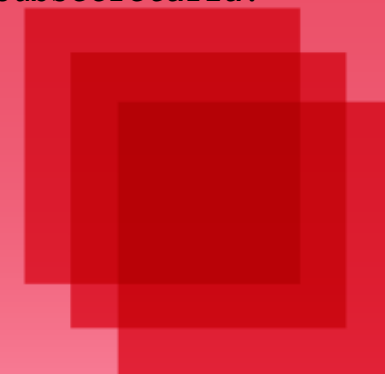
Los proyectos serán evaluados por una comisión de especialistas en cada modalidad.

4. Selección y Asignación de financiamiento

Se seleccionarán los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de postulación.

5. Firma de convenios y Ejecución

Los seleccionados tendrán 30 días hábiles administrativos para firma el convenio de ejecución con la Subsecretaría.



Registro en perfil cultura

1. Debes crear un **Perfil Cultura**, sólo así podrás ingresar y formular tu/s proyecto/s, y/o ser parte de un equipo de trabajo. Ingresa al siguiente link: <https://clave.fondosdecultura.cl/>

Bienvenido(a), al Sistema Cuenta de Cultura
Ingresa con tus datos, si aún no tienes cuenta [regístrate aquí](#)

INGRESA TUS DATOS PARA INICIAR SESIÓN

☒ RUT ☐ DNI

RUT/ DNI
Obligatorio

165674650

Contraseña
Obligatorio

INGRESAR

Puedes Ingresar utilizando tu Clave Única

 [Iniciar sesión](#)

Si aún no has creado tu cuenta cultura
[Ingresa aquí »](#)

Si desea recuperar su contraseña
[Ingresa aquí »](#)

Postulaciones Fondos Cultura 2025

Paso 1: Marca RUT/DNI según corresponda.

Paso 2: Ingresa Rut y contraseña.

Paso 3: Completa o actualiza tu perfil.

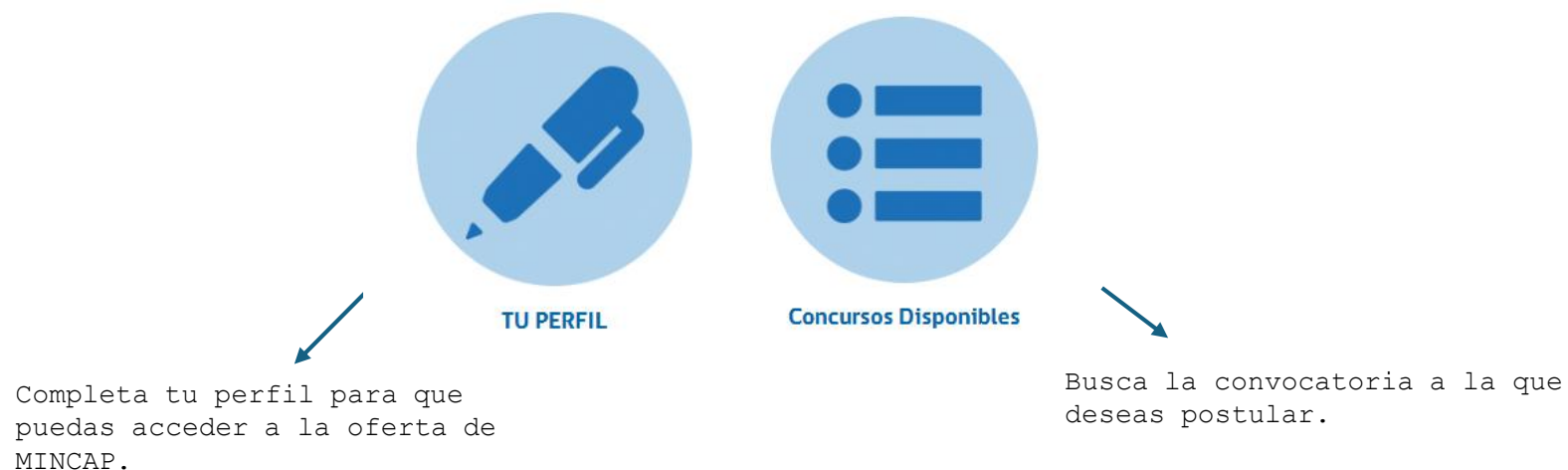
Paso 4: Ingresa a Concursos Disponibles y elige el concurso al que deseas posular.

 [Descarga Manual de Perfil](#)

 [Descarga Manual de Plataforma](#)

Registro en perfil cultura

2. **Completa** o **actualiza** tus datos personales, de formación, experiencia laboral y portafolio en "Tu Perfil", posteriormente podrás revisar los concursos abiertos en "Concursos Disponibles".



LÍNEAS DE CONCURSO

PERÍODO	FONDART NACIONAL	FONDART REGIONAL
1° PERIODO (17/07 al 25/08)	BECAS CHILE CREA	ACTIVIDADES FORMATIVAS
	INVESTIGACIÓN	CREACIÓN ARTÍSTICA
	INFRAESTRUCTURA Y ACCESO CULTURAL UNIVERSAL	CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
	ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS, FERIAS Y ENCUENTROS	DIFUSIÓN
2° PERIODO (21/07 al 27/08)		CULTURAS REGIONALES

LÍNEA BECAS CHILE CREA

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos individuales de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio sólo en las disciplinas que financia el fondo, debiendo considerar una actividad de transferencia de conocimiento.

Especialización y perfeccionamiento

Financiamiento total o parcial para proyectos de especialización no conducentes a grado académico.

Monto máximo por proyecto: \$7.500.000.-

Duración de la formación: últimos 12 meses de formación.

Magíster, máster y maestrías

Financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de postgrado (últimos 24 meses de formación), con los cuales el o la postulante obtenga un grado académico superior al licenciado.

Monto máximo por proyecto: \$22.000.000.-

Duración de la formación: últimos 24 meses de formación.

Grupo A: Artes de la Visualidad

Grupo B: Artesanía, Diseño y Arquitectura

Grupo C: Pueblos originarios y Patrimonio en los ámbitos financiados por Fondart

LÍNEA BECAS CHILE CREA

Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde)
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)
- ✓ Documento de aceptación efectiva o en trámite

Documentos necesarios para la evaluación:

- ✓ Plan de estudios
- ✓ Arancel y/o matrícula
- ✓ Antecedentes de relevancia de la institución o persona que imparte la formación (sólo para la modalidad de Becas de Especialización y Perfeccionamiento)
- ✓ Antecedentes de relevancia de la institución que imparte la formación (sólo para Becas de Magíster, Máster o Maestría)
- ✓ Certificado de alumno regular del responsable (sólo para Becas de Magíster, Máster o Maestrías)
- ✓ Documento para acreditar que eres padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica, hasta 8° básico. (Si corresponde)
- ✓ Carta de compromiso de la actividad de transferencia

LÍNEA BECAS CHILE CREA

Gastos financiables:

1. Operación: Se puede financiar matrícula, arancel mensual, honorario del docente cuando corresponda, materiales de estudio y actividad de transferencia que no puede superar el 2% del valor total solicitado al Fondo.

También puedes solicitar gastos para el cuidado de hijas, hijos, niñas y niños que estén bajo la tutela del responsable.

2. Personal: Que corresponde a la asignación de responsable. En el caso de formación online, no puede superar el 15% del valor total solicitado al Fondo.

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero deberás cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

Criterios de selección (ambas modalidades)

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles por cada grupo y modalidad a proyectos de postulantes con domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana (en caso de que éste se encuentre en el extranjero, corresponderá al domicilio del Representante Legal).
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) que el responsable resida en una comuna distinta a la capital regional; (ii) que la actividad de transferencia de conocimiento se realice en un lugar distinto a la capital regional; (iii) que la responsable del proyecto sea de género femenino.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos individuales o colectivos de investigación teórica/académica o artística/práctica que supongan un aporte al avance en el conocimiento en los campos de las artes de la visualidad, la artesanía, el diseño y/o la arquitectura.

Se deberá considerar etapas de difusión y divulgación de los resultados de la investigación.

Monto máximo por proyecto: \$17.000.000.-

Duración: 12 meses.

Pueden postular: Personas **Naturales** (de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años) y **Jurídicas** (Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad).

Grupo A: Artes de la Visualidad

Grupo B: Artesanía, Diseño, arquitectura e interdisciplina

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde).
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde).
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.

Documentos necesarios para la evaluación:

- ✓ Avance de la investigación propuesta.
- ✓ Marco teórico y discusión bibliográfica.
- ✓ Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde).

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gastos financieros:

- 1. Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2. Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- 3. Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4. Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero deberás cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Criterios de selección (ambos grupos)

- Se seleccionará el proyecto de cada grupo y de cada una de las regiones del país, que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, de acuerdo al domicilio del responsable (en caso de que éste se encuentre en el extranjero, corresponderá al domicilio del Representante Legal). En caso de igualdad de puntaje se utilizarán los criterios de desempate.
- Los recursos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) que el/la responsable resida en una comuna distinta a la capital regional; (ii) que el proyecto contemple una mayor cantidad de mujeres en su equipo de trabajo; (iii) que los integrantes del equipo de trabajo residan en la región que se postula.

LÍNEA INFRAESTRUCTURA Y ACCESO CULTURAL UNIVERSAL

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que impulsen la habilitación de infraestructuras (obra menor o de mantención) y mejoras en equipamiento de espacios culturales en los que se desarrollan actividades de las disciplinas de artesanía, artes de la visualidad, diseño y arquitectura, que se encuentren dentro del territorio nacional y que promuevan la mejora de las condiciones de los espacios para avanzar hacia la accesibilidad universal y/o el diseño inclusivo, buscando otorgar a todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas, sociales, la igualdad de oportunidades para participar de las actividades artístico-culturales que el espacio ofrece. Se podrá solicitar recursos para la regularización del inmueble en lo que se refiera a adecuaciones o mantenciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Monto máximo por proyecto: \$30.000.000.-

Duración de la formación: 12 meses.

Pueden postular: Personas Jurídicas Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.

Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde).
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde).
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.

Documentos necesarios para la evaluación:

- ✓ Memoria de Proyecto.
- ✓ Informe técnico del inmueble.
- ✓ Plan de gestión y programación artística.

Gastos financiados:

- 1. Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2. Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- 3. Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4. Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo.

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero deberás cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

Criterios de selección

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los proyectos a postulantes con domicilio legal en regiones del país distintas de la Metropolitana.
- En caso que no existan suficientes proyectos elegibles de regiones distintas a la metropolitana para dar cumplimiento al criterio anterior, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje sin considerar la región del domicilio legal del postulante.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio de Antecedentes de la postulación y viabilidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.

LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS, FERIAS Y ENCUENTROS

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos destinados a la realización de muestras, encuentros, exposiciones, festivales, ferias de arte y artesanía, así como concursos de arquitectura en Chile. Estas iniciativas deben contribuir a la difusión, el intercambio cultural y comercial, fortaleciendo espacios de compra y venta que fomenten el desarrollo económico del sector, favoreciendo la generación de redes comerciales, la internacionalización y el posicionamiento de productos y creaciones de alto valor cultural. Las disciplinas artísticas en las que debe estar enmarcado el proyecto pueden ser: Artes de la visualidad, artesanía, arquitectura y/o diseño.

Pueden postular: Personas **Naturales** (de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años) y **Jurídicas** (Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad).

Emergentes

Proyectos que no cuenten con versiones anteriores, como también aquellos que cuenten con un máximo de 4 versiones de muestras, encuentros, exposiciones, festivales, ferias de arte y artesanales y concursos de arquitectura.

Monto máximo por proyecto:
\$35.000.000

Trayectoria

Proyectos que cuenten con al menos 5 versiones y hasta 9 de muestras, encuentros, exposiciones, festivales, ferias de arte y artesanales y concursos de arquitectura.

Monto máximo por proyecto:
\$60.000.000

Consagrados

Proyectos que cuenten con al menos 10 versiones de muestras, encuentros, exposiciones, festivales, ferias de arte y artesanales y concursos de arquitectura. Se apoyará la producción y gestión de ferias comerciales de gran impacto que sean referentes en sus disciplinas, con una trayectoria comprobada en la promoción de la comercialización de bienes culturales, la profesionalización de sus participantes y la atracción de compradores nacionales e internacionales.

Monto máximo por proyecto: \$75.000.000

Duración: 12 meses.

LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS, FERIAS Y ENCUENTROS

Documentos mínimos de postulación:

- ✓ Autorización de derechos de autor (si corresponde).
- ✓ Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde).
- ✓ Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- ✓ Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- ✓ Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.
- ✓ Programación del evento.

Documentos necesario para la evaluación:

- ✓ Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde).
- ✓ Compromiso de los participantes (si corresponde).
- ✓ Registro de prensa, audiovisual y visual de las propuestas (si corresponde).
- ✓ Propuesta programática o museográfica del evento (para proyectos de exposiciones)
- ✓ Informe de trayectoria (modalidad consagrados)
- ✓ Plan de difusión/comunicación (modalidad consagrados)
- ✓ Plan estratégico de comercialización (modalidad consagrados)
- ✓ Plan de sostenibilidad financiera (modalidad consagrados)
- ✓ Informe de impacto de eventos previos (modalidad consagrados)
- ✓ Plan de expansión internacional (modalidad consagrados)

Gastos financieros:

- 1. Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- 2. Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
- 3. Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
- 4. Imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero deberás cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

Criterios de selección

- Se seleccionará el proyecto de cada una de las regiones del país, que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, de acuerdo al domicilio del responsable (en caso de que se encuentre en el extranjero, corresponderá al domicilio del Representante Legal). En caso de igualdad de puntaje se utilizarán los criterios de desempate.
- Los recursos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica:

Modalidad emergentes y Modalidad trayectoria:

(i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y concordancia; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.

Modalidad consagrados:

(i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y concordancia.

Postulación en línea



3. Una vez que hayas leído las bases de la convocatoria a la que deseas postular, debes crear tu **Proyecto** en <https://clave.fondosdecultura.cl/> . Ingresar al FUP, formulario dispuesto para presentar tu iniciativa. En resumen, los pasos son los siguientes:

- Registrar/actualizar tu CV
- Lee las bases del concurso
- Ingresar proyecto
- Ingresar documentación adjunta
- Revisar validación
- Enviar postulación



Postulación en línea



3. Cuando completes todos los campos, se irá marcando los pasos de color verde para que puedas validar y enviar tu postulación. Te recordamos que tu postulación no está enviada hasta que hagas click en "enviar".



Aspectos relevantes a considerar:

- Los recursos dispuestos para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto para el año 2026.
- Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2026. A vía de ejemplo, se deja constancia que la ley de presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de personas jurídicas debían informar dicho parentesco en relación a las personas naturales que integren su administración.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.



Aspectos relevantes a considerar:

- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.
- En caso que el responsable tenga su domicilio en el extranjero para la firma de convenio deberá designar un representante con domicilio en Chile.
- Se exigirá autorización de difusión por parte del Ministerio de al menos un resumen y un texto que dé cuenta de la investigación (2 carillas), como aporte a la transferencia de conocimiento (Línea de investigación).
- En la Línea Becas Chile Crea, debes contemplar una actividad de transferencia, el cual no puede superar el 2% del financiamiento solicitado para la ejecución del proyecto.



Restricciones:

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- No financiaremos fiestas costumbristas ni iniciativas que correspondan a otras disciplinas o dominios culturales no indicados en el objetivo de la convocatoria (Línea Organización de muestras, ferias y encuentros). Para la línea de Infraestructura y acceso cultural universal se excluye la postulación de espacios itinerantes y tampoco consideraremos recursos para construcción de obra mayor a 100 m², y en caso de que el espacio incorpore en su programación a otras disciplinas artísticas, se deberá dar cuenta de la programación permanente de las disciplinas que financia Fondart de al menos los últimos dos años en los documentos necesarios para la evaluación. Para la Línea de Becas Chile Crea, no se financian residencias artísticas ni financiamiento para formación de pregrado ni proyectos que tengan solo por objetivo elaborar o finalizar tesis, ni doctorados ni postdoctorados. Además, se considera sólo el estudio de una (01) formación por proyecto.



Inhabilidades:

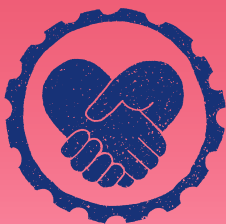
No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

CANALES DE ATENCIÓN

- Formulario de Atención en línea: <https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>
- Centro de atención telefónica: **600 600 0255/ 32 260 8400** Horario de atención: Lunes a jueves de 9.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 17.00 horas. Viernes de 9.00 a 13.00 y de 14.00 a 16.00 horas. Encargado: Sebastián Reyes.
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Preguntas Frecuentes: (incorporar link)
- Otras capacitaciones: <https://www.fondosdecultura.cl/capacitaciones/>



FONDOS CULTURA

FONDART NACIONAL | 2026



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

**CHILE
AVANZA
CONTIGO**